

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 2781, Artículo 9, del 05 de agosto del 2012

Creación de la Modalidad de Ciclo Lectivo de los Centros de Formación Humanística.....2

Sesión Ordinaria No. 2781, Artículo 10, del 05 de setiembre del 2012

Apertura de los dos primeros años de la Carrera de Ingeniería Electrónica en la Sede Regional San Carlos, con un total de 40 cupos.....3

Sesión Ordinaria No. 2782 Artículo 10, del 12 de setiembre del 2012

Apertura de la Carrera de Ingeniería en Computación en el Centro Académico San José y aprobación de cupos4

Sesión Ordinaria No. 2783 Artículo 13, del 19 de setiembre del 2012

Indicadores para evaluar la eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera de la Fundación Tecnológica, en atención al acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria No. 77-10, del 29 de setiembre del 2010; “Reglamento para la Vinculación Externa Remunerada del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la Fundación Tecnológica de Costa Rica”, Transitorio 12 “Revisión del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC”.....6

Sesión Ordinaria No. 2787 Artículo 13, del 10 de octubre del 2012

Ampliación del Programa de Admisión Diferenciada para el 2013 para las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios.....9

Sesión Ordinaria No. 2787 Artículo 14, del 10 de octubre del 2012

Modificación del acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria No. 2755, Artículo 8, del 08 de marzo del 2012. Conformación de dos Comisiones Especiales para la revisión del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas y la generación de dos propuestas de reglamento: uno para normar carrera académica y otro para carrera profesional de personal de apoyo a la academia.....17

Creación de la Modalidad de Ciclo Lectivo de los Centros de Formación Humanística,

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje en el Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en el artículo 30:

“Artículo 30

Los períodos semestrales durarán 19 semanas en total, incluirá 16 semanas de lecciones efectivas, una semana de preparación de evaluaciones, en la cual se podrán realizar evaluaciones parciales, específicamente las materias que no tengan evaluaciones finales y pertenezcan al bloque de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales y Matemática, más dos semanas de evaluaciones y actividades finales. El Consejo Institucional podrá establecer períodos de otra duración, para atender necesidades particulares de programas académicos.” (el resaltado no es del original)

2. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 22 de agosto del 2012, recibe el oficio ViDa-625-2012, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el Comunicado de Acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 07-2012, Artículo 6, inciso d, del 8 de agosto del 2012, “Propuesta creación de Modalidad Ciclo Lectivo de los Centros de Formación Humanística”, como se detalla a continuación:

“CONSIDERANDO QUE:

El Consejo de Docencia recibe copia del Oficio DAR-019-2012 de fecha 23 de enero 2012 del Departamento de Admisión y Registro, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado como Presidente del Consejo Institucional, emitido por el Máster William Vives Brenes, en el cual presenta una propuesta de modificación al Ciclo Lectivo de los Centros de Formación Humanística.

Los Centros de Formación Humanística tienen una duración de 10 horas, los cuales se impar-

ten en 4 semanas con lecciones de 2.5 horas por semana, deben de impartirse dentro de la modalidad semestral.

Es posible impartir 6 periodos al año, cada Centro de cuatro semanas, esto permite abrir tres bloques al semestre en lugar de dos.

El Departamento de Admisión y Registro, según lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Régimen de enseñanza Aprendizaje y sus reformas, propone crear una nueva modalidad lectiva llamada “Centros de Formación”, la cual tendría las siguientes características:

1. El período lectivo durará 4 semanas
2. Una semana para actividades finales y entrega de actas
3. Se impartirán 6 periodos al año ubicados dentro del periodo semestral
4. No habrá período para retiro de materias

SE ACUERDA:

- a. Avalar la propuesta **Modalidad ciclo lectivo de los Centros de Formación Humanística** presentada por el Departamento de Admisión de Registro según Oficio DAR-019-2012.

- b. Trasladar al Consejo Institucional para su aprobación

Acuerdo Firme”

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según consta en la Minuta No. 364-2012, celebrada el 3 de setiembre del 2012, analiza la solicitud y dispone elevar la propuesta al Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Crear la Modalidad de Ciclo Lectivo de los Centros de Formación Humanística, presentada por el Departamento de Admisión de Registro según Oficio DAR-019-2012 y avalada por el Consejo de Docencia según el oficio ViDa-625-2012, bajo las siguientes características:

1. El período lectivo durará 4 semanas

2. Una semana para actividades finales y entrega de actas
3. Se impartirán 6 periodos al año ubicados dentro del periodo semestral

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2781, Artículo 9, del 05 de agosto del 2012.

Apertura de los dos primeros años de la Carrera de Ingeniería Electrónica en la Sede Regional San Carlos, con un total de 40 cupos

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 23 de marzo del 2012, recibe el oficio ViDa-650-2012, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el Comunicado de Acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 07-2012, Artículo 6, inciso f, del 8 de agosto del 2012, denominado: "Aval para ofrecer los cursos correspondientes a los dos primeros años de la Carrera de Ingeniería Electrónica en la Sede de San Carlos", como se detalla a continuación:

"CONSIDERANDO QUE:

1. *La carrera de Ingeniería Electrónica que ofrece el ITCR es una de las carreras de mayor demanda, tanto por parte del sector estudiantil como por parte del sector empleador.*
2. *Con el objetivo de incrementar la oferta de cupos e impactar otras regiones donde el ITCR tiene presencia, la Escuela de Ingeniería Electrónica, en conjunto con la administración de la Sede Regional de San Carlos, hizo los estudios necesarios para establecer la carrera en dicha sede.*

4. No habrá período para retiro de materias.

3. *Mediante acuerdo del Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica en Sesión Extraordinaria-18-2012, Artículo I, celebrado el 25 de junio del año en curso; conoció y aprobó la propuesta para establecer parcialmente la carrera de Ingeniería Electrónica en la Sede Regional de San Carlos.*

4. *Mediante acuerdo del Consejo Asesor de Sede, en Sesión Ordinaria No. 7-2012, celebrada el viernes 18 de mayo del año en curso avaló la propuesta de "Abrir la carrera de Ingeniería Electrónica los primeros dos años de su plan de estudios".*

5. *De acuerdo con el artículo 40, inciso b, del Estatuto Orgánico es función específica del Consejo de Docencia "Pronunciarse sobre la creación, fusión, modificación, traslado o eliminación de carreras y programas docentes del Instituto".*

SE ACUERDA:

- c. *Avalar la apertura de los 2 primeros años de la carrera de Ingeniería Electrónica en la Sede del ITCR en San Carlos.*

- d. *Recomendar al Consejo Institucional la apertura de la Carrera de Ingeniería en Electrónica con un total de 40 cupos."*

2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según consta en la Minuta No. 364-2012, celebrada el 3 de setiembre del 2012, analiza la solicitud y dispone elevar la propuesta al Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Aprobar la apertura de los 2 primeros años de la Carrera de Ingeniería Electrónica en la Sede Regional de San Carlos.
- b. Establecer la apertura de la Carrera de Ingeniería en Electrónica la Sede Regional de San Carlos, para un total de 40 cupos.

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2781, Artículo 10, del 05 de agosto del 2012.

Apertura de la Carrera de Ingeniería en Computación en el Centro Académico San José y aprobación de cupos

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico establece, con respecto de los programas académicos:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto.

...

Artículo 40

Son funciones específicas del Consejo de Docencia:

...

- b. Pronunciarse sobre la creación, fusión, modificación, traslado o eliminación de carreras y programas docentes del Instituto

...

2. El “Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades, del Instituto Tecnológico de Costa Rica” sobre la creación de unidades en un Departamento Académico, reza:

“Artículo 5

Todas las unidades existentes y las que se crearán, modificarán o eliminarán serán clasificadas por categorías, atendiendo principalmente su ámbito de acción, el nivel de

complejidad de sus funciones e importancia dentro de la estructura organizativa. Dicha clasificación será:

a...

b...

c. Unidad de categoría 3: Es aquella unidad con un nivel medio en cuanto a su complejidad y un ámbito de control profesional con cierto nivel autónomo para la toma de decisiones por parte de la persona que coordina. A nivel de Escuelas y Departamento Académico se considera coordinaciones de Licenciatura, Diplomados, Cursos de Servicio y Centros de Investigación a excepción, de los Centros Consolidados, o cuando por efecto de especialización funcional se dé como el caso de cultura y deporte.”

“Artículo 11

La creación de unidades en Departamentos Académicos o Escuelas, procederá cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

...

- c. *Existan diferentes énfasis o grados en la carrera, desconcentración geográfica (se impartan en Sedes o Centros diferentes) u horarios completamente diferenciados entre los énfasis o grados impartidos.*

...”

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-651-2012, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido Dr. Julio C. Calvo, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el Comunicado de Acuerdo, Sesión Ordinaria 07-2012, Artículo 6, inciso g, del 8 de agosto del 2012, “Aval para la apertura de la Carrera de Ingeniería en Computación en el Centro Académico San José”, como sigue:

“CONSIDERANDO QUE:

- a. *La Ingeniería en Computación es una de las carreras con mayor demanda de estudiantes para el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se han presentado a nivel nacional un conjunto de estudios por parte de organizaciones como CONARE, CINDE, entre otras, las cuales confirman la necesidad del país de contar con mayor cantidad de profesionales en el campo de la Ingeniería en Computación en Costa Rica.*

- b. *La creciente inversión extranjera y la instauración de empresas internacionales dentro de la industria de la computación, ha venido en aumento al igual que la demanda por profesionales altamente calificados.*
- c. *Es de interés de las autoridades el aumento de la cantidad de estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- d. *Durante el II semestre 2012 se está realizando un plan piloto que involucra la apertura de los últimos cursos de la carrera de Ingeniería en Computación en el Centro Académico de San José, con resultados exitosos. Adicionalmente esto ha sido un proyecto que la Escuela ha querido llevar a cabo durante varios años, producto de que un alto porcentaje de los estudiantes que realizan su carrera en la Sede de Cartago provienen de la provincia de San José y sus alrededores.*
- e. *Mediante acuerdo del Consejo de Escuela de la Sesión 12-2012 del 30 de julio 2012, Artículo 14 la Escuela de Ingeniería en Computación manifestó el aval para la apertura de la Ingeniería en Computación jornada diurna en Centro Académico San José de manera unánime.*

SE ACUERDA:

- a. *Avalar la apertura de la Ingeniería en Computación jornada diurna en Centro Académico San José.*
- b. *Recomendar al Consejo Institucional la apertura de la carrera de Ingeniería en Computación en el Centro Académico de San José con 40 cupos*

Acuerdo Firme.”

- 4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según consta en la Minuta No. 364-2012, celebrada el 3 de setiembre del 2012, analiza el Comunicado de Acuerdo del Consejo de Docencia y dispone solicitar a la Vicerrectoría de Docencia el aval por escrito del Centro Académico San José, de la disponibilidad de recursos para la apertura

de la Carrera de Ingeniería en Computación.

- 5. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 7 de setiembre del 2012, recibió el oficio ViDa-691-2012, suscrito por el Ing. Andrés Robles, Vicerrector a.i. de Docencia, dirigido a la M.Sc. Claudia Zúñiga, Coordinadora a.i. de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite el oficio DCA-0130-2012, suscrito por la Arq. Marlene Ilima, Directora del Centro Académico de San José, que comunica lo siguiente:

“Respetuosamente se le informa que hay disposición de aulas durante el día y a nivel general los recursos pueden ser compartidos. Solamente se ha solicitado un aumento en lo referente a materiales de limpieza para el presupuesto del 2013, para cubrir todas las necesidades.

Por lo anterior, se da por comunicada la aceptación del programa de computación en el Centro Académico de San José a partir del primer semestre del 2013.

Agradezco su atención.”

- 6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según consta en la Minuta No. 365-2012, celebrada el 10 de setiembre del 2012, analiza el Oficio ViDa-691-2012, suscrito por el Ing. Andrés Robles, Vicerrector a.i. de Docencia y dispone elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Aprobar la apertura del Programa de bachillerato en Ingeniería en Computación, jornada diurna, de la Escuela de Ingeniería en Computación, para impartirse en el Centro Académico San José, a partir del I Semestre de 2013.
- b. Aprobar un total de 40 cupos para esta Carrera.
- c. Crear la Unidad de Ingeniería en Computación Centro Académico de San José, Categoría 3, perteneciente a la Escuela de Ingeniería en Computación.

- d. Solicitar a la Administración hacer las previsiones presupuestarias necesarias para dotar al programa de los recursos requeridos para su adecuado funcionamiento.

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2782, Artículo 10, del 12 de setiembre del 2012.

Indicadores para evaluar la eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera de la Fundación Tecnológica, en atención al acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria No. 77-10, del 29 de setiembre del 2010; “Reglamento para la Vinculación Externa Remunerada del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la Fundación Tecnológica de Costa Rica”, Transitorio 12 “Revisión del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC”

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 77-10, celebrada el 29 de setiembre del 2010, aprobó el “Reglamento para la Vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la Coadyuvancia de la FUNDATEC”, el cual fue publicado en la Gaceta No. 308, del martes 2 de noviembre del 2010.
2. El Transitorio 12 “Revisión del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC”, del acuerdo supracitado, dispone lo siguiente:

“Transitorio 12. Revisión del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC

En un plazo no mayor a 6 meses, a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento, el Consejo Institucional con el apoyo de la Junta Administrativa de la

FUNDATEC, establecerá los indicadores que le permitirán evaluar la eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera de la FUNDATEC.

Con base en los indicadores, a partir de enero del 2012, el Consejo Institucional podrá establecer variaciones en el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.”

3. El Artículo 32 del “Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC”, cita textualmente lo siguiente:

“Artículo 32 Porcentajes de los fondos y aplicaciones

La FUNDATEC deberá aplicar como retenciones los porcentajes asociados a los fondos FDI, FDU y Costo Administrativo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Característica de la transferencia	Se aplica		
	FDU	FDI	Costo administrativo
<i>Transferencias de fondos entre unidades operativas o entre proyectos de la misma unidad operativa.</i>	No	No	No
<i>Recursos ingresados por los proyectos a la Fundatec</i>	5%	8%	7%
<i>Transferencias del ITCR a la Fundatec.</i>	No	No	7%

De acuerdo a la naturaleza de los proyectos, las instancias correspondientes tendrán la competencia para exonerar del pago de estas retenciones con base en los criterios de evaluación que cada una defina.

La responsabilidad de definir la exoneración de los porcentajes será de las unidades operativas en el caso del FDU; del Consejo de Investigación y Extensión en el caso del FDI; y de la Junta Directiva de FUNDATEC en el caso del costo administrativo.

Anualmente, a más tardar el 30 de octubre, el Consejo Institucional deberá de revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa. En este análisis el **Consejo Institucional deberá evaluar:**

1. **La eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera**
2. Las responsabilidades asignadas en este reglamento por el ITCR a la FUNDATEC.”

4. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2688, Artículo 10, de 11 de noviembre del 2010, en atención al acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria No. 77-10, del 29 de setiembre del 2010; “Reglamento para la Vinculación Externa Remunerada del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la Fundación Tecnológica de Costa Rica”, Transitorio 12 “Revisión del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC”, acordó: “Conformar una comisión especial cuyo objetivo será elaborar una propuesta de los indicadores que le permitirá al Consejo Institucional evaluar la eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera de la Fundatec.” Asimismo, acordó “Otorgar un plazo máximo de tres meses a partir de la comunicación de este acuerdo, para que la Comisión entregue su informe a este Órgano Colegiado.”
5. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió oficio DC-124-2011, de 28 de febrero del 2011, suscrito por la MBA. Marisela Bonilla Freer, Directora de Cooperación y Coordinadora Comisión Especial Indicadores Fundatec, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente Consejo Institucional, el que en lo conducente dice:

“En atención al acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N° 2688, Artículo 10 del 11 de noviembre del 2010, me permito remitirle el informe de la Comisión de Vinculación Externa Remunerada, la cual realizó una propuesta de los indicadores que permitirá a ese órgano, evaluar la eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera de la Fundación Tecnológica (FUNDATEC). Adjuntos”

6. El precitado oficio fue conocido por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2703, celebrada el 10 de marzo del 2011, y en esta misma sesión se traslada a la Comisión Permanente de Vinculación Externa Remunerada del Consejo Institucional, para el respectivo dictamen.
7. La Comisión de Vinculación Externa Remunerada, en reunión celebrada el 04 de abril del 2011, según consta en la Minuta No. 042-2011, analizó la propuesta de indicadores que permitirá evaluar la eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera de la Fundación Tecnológica.
8. La Comisión de Vinculación Externa Remunerada, en reunión celebrada el 17 de setiembre de 2012, según consta en la Minuta No. 066-2012, analizó de nuevo la propuesta de indicadores que permitirá evaluar la eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera de la Fundación Tecnológica, y dispuso subir propuesta al pleno.

ACUERDA:

- a. Aprobar los siguientes indicadores y sus respectivas fichas técnicas, para evaluar la eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera (UAF) de la Fundación Tecnológica de Costa Rica:
 1. **Volumen de Ingresos del TEC administrados por la FUNDATEC = Y**
 2. **Crecimiento del Volumen de los Ingresos del TEC administrados por la FUNDATEC = B**

$$B_1 = (Y_1 - Y_0) / Y_0 \times 100$$

Y_1 = ingresos del TEC administrados por la FUNDATEC percibidos en el período de análisis

Y_0 : ingresos del TEC administrados la FUNDATEC percibidos en el período anterior al período del análisis.

3. Volumen de gastos de la UAF generados por los servicios de administración de recursos del TEC = X

4. Crecimiento del Volumen de los gastos de la UAF por los servicios de administrar los recursos del TEC = C

$$C_t = (X_1 - X_0) / X_0 \times 100$$

X_t = gastos generados por la UAF en la prestación de los servicios de administrar los recursos del TEC en el período de análisis

X_0 : Gastos generados por la UAF en la prestación de los servicios de administrar los recursos del TEC en el período anterior al período del análisis.

5. Productividad de los funcionarios de la UAF de la FUNDATEC medida por la cantidad de proyectos = F

$$F_t = Qcp_t / N_t$$

Qcp_t = cantidad de proyectos activos del ITCR en la FUNDATEC en el período de análisis

N_t = cantidad total de empleados de la UAF de la FUNDATEC en el período de análisis

6. Productividad de los funcionarios de la UAF de FUNDATEC medida por la cantidad de ingresos del TEC = G

$$G_t = Y_t / N_t$$

Y_t = ingresos del TEC administrados por la FUNDATEC percibidos en el período de análisis

N_t = cantidad total de empleados de la UAF de la FUNDATEC en el período de análisis

7. Peso del costo administrativo cobrado por la FUNDATEC al TEC dentro

de los ingresos del TEC administrados por la FUNDATEC = D

$$D_t = Z_t / Y_t \times 100$$

Z_t = ingresos totales percibidos por la FUNDATEC por concepto de costo por la administración de los ingresos del TEC en el período de análisis.

Y_t = ingresos del TEC administrados por la FUNDATEC percibidos en el período de análisis

8. Crecimiento de los ingresos que percibe la FUNDATEC por concepto de costo administrativo cobrados al TEC = P

$$P_t = (P_1 - P_0) / P_0 \times 100$$

P_t = ingresos que percibe la FUNDATEC por concepto de costo administrativo cobrados al TEC en el período de análisis

P_0 : ingresos que percibió la FUNDATEC por concepto de costo administrativo cobrados al TEC en el período anterior al período del análisis.

9. Satisfacción del usuario: se debe medir con una encuesta a los coordinadores y otros usuarios de los servicios de FUNDATEC en que se valore los servicios que ofrece la FUNDATEC. (se adjunta a esta propuesta)

b. Solicitar al Rector que por medio de los representantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la Junta Administrativa de la Fundación Tecnológica, se implemente el cálculo de estos indicadores, para los años 2010 y 2011 con el fin de establecer valores y metas aceptables, y se informe al Consejo Institucional, en la tercera semana del mes de octubre del 2012.

c. Solicitar a la Fundación Tecnológica que en el próximo informe anual 2012, muestre los resultados de los indicadores para ese año.

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2783, Artículo 13, del 19 de setiembre del 2012.

Ampliación del Programa de Admisión Diferenciada para el 2013 para las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2735, Artículo 13, del 6 de octubre del 2011, sobre Ampliación del Programa de Admisión Diferenciada para el ingreso de estudiantes en el 2012 a las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios, acordó:

a. Ampliar el Programa de Admisión Diferenciada para el ingreso de estudiantes en el 2012, a las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios, en las siguientes condiciones:

- 1. Para la Matrícula Ordinaria se admitirán estudiantes de acuerdo con el procedimiento utilizado normalmente en la Institución, es decir se regirá por el Puntaje de Admisión, la Nota de Corte establecida por el ITCR y la solicitud de ingreso a carrera.*
- 2. Las y los estudiantes que tengan un puntaje de admisión menor a la Nota de Corte Institucional pero mayor o igual a 400 puntos, y que tengan como primera opción las carreras de Ingeniería Agrícola o Ingeniería en Agronegocios, se considerarán elegibles. Esta condición deberá ser comunicada y explicada al solicitante al entregarle el resultado del examen de admisión e ingreso a carrera.*
- 3. Las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios, de acuerdo con sus prioridades, podrán admitir estudiantes elegibles para la matrícula ordinaria, según los*

critérios de Admisión del Plan de Admisión Diferenciada:

- Colegio de Origen*
- Condición socioeconómica y zona de origen (Índice de Desarrollo Socioeconómico)*
- Resultado de Test Vocacional*
- Resultado de la entrevista.*

Y de acuerdo con el cupo aprobado por el Consejo Institucional. La carrera informará al Departamento de Admisión y Registro aquellos estudiantes elegibles que deben ser admitidos para la matrícula ordinaria.

4. Para la matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos, las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios podrán admitir estudiantes que estén como elegibles en su carrera y que cumplan con lo establecido en el inciso anterior, siempre y cuando tengan cupo disponible de acuerdo al cupo aprobado por el Consejo Institucional. Estas carreras no tendrán empadronamiento para matrícula extraordinaria.”

b. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos-VIESA- la incorporación de los estudiantes que ingresen por Admisión Diferenciada en los programas de nivelación y acompañamiento existentes en la institución y de los cuales son beneficiarios los estudiantes que ingresan por la modalidad de Admisión Restringida.

c. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la VIESA, la elaboración de un análisis del Programa, en los años que ha funcionado, sobre la procedencia (colegio y cantón) de los estudiantes, el desempeño (número de materias matriculadas (promedio, máximo y mínimo), aprobación, promedio ponderado de notas, deserción (de la institución y de la carrera)de la población

admitida, entre otros, de los estudiantes que ingresaron por esta modalidad, el grado de apoyo que estos estudiantes han recibido del Programa de Admisión Restringida, así como el financiamiento institucional recibido por este Programa dentro del Sistema de Becas que opera en la Institución, que permita tomar decisiones sobre su ampliación a partir del año 2013. El Informe deberá entregarse a más tardar el 27 de julio de 2013, con el fin de que incluya el I semestre de 2012.

d. Solicitar a la Administración que garantice los recursos necesarios para que este Programa y las acciones establecidas en los incisos b y c, se realicen adecuadamente.

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIESA-367-2012, de fecha 12 de marzo de 2012, suscrito por el Dra. Claudia Madrizova M., Vicerrectora de la VIESA, dirigido al Dr. Julio César Calvo A., Presidente del Consejo Institucional, en el cual se solicita que con el fin de que se incluya el I Semestre de 2012; en los informes del Programa de Admisión Diferenciada de las carreras de Ingeniería Agrícola y en Agronegocios, se amplíe el plazo al 31 de agosto del 2012.
3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2765, Artículo 15, del 10 de mayo del 2012. "Solicitud de prórroga presentada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para atender el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2752, Artículo 7, del 23 de febrero del 2012: "Modificación del inciso c. del acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria No. 2735, Artículo 13, del 6 de octubre del 2011, sobre Ampliación del Programa de Admisión Diferenciada para el ingreso de estudiantes en el 2012 a las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios" acordó ampliar el plazo de la entrega de los informes al 31 de agosto de 2012.
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIESA-1260-2012, de fecha 22

de agosto de 2012, suscrito por el Dra. Claudia Madrizova M., Vicerrectora de la VIESA, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se adjuntan los informes del Programa de Admisión Diferenciada de las carreras de Ingeniería Agrícola y en Agronegocios, en respuesta al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2752, Artículo 7, del 23 de febrero del 2012: "Modificación del inciso c. del acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria No. 2735, Artículo 13, del 6 de octubre del 2011, sobre Ampliación del Programa de Admisión Diferenciada para el ingreso de estudiantes en el 2012 a las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios.

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-748-2012, de fecha 19 de setiembre de 2012, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Dr. Julio C. Calvo, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el comunicado de acuerdo del Consejo de Docencia, Sesión No. 09-2012, Artículo 5, inciso d, del 19 de setiembre del 2012, como sigue:

"RESULTANDO QUE:

1. *El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) en su artículo 3, plantea como uno de sus principios para el cumplimiento de sus fines "La igualdad de oportunidades para el ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución."*

2. *El Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) define:*

"Artículo 5 LOS PRINCIPIOS DEL FONDO

Los principios por los que se guía el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil son los siguientes:

- a. *La educación universitaria es un derecho humano que debe ofrecerse bajo los principios de solidaridad, igualdad y equidad.*

- b. La universidad pública debe asegurar el ingreso y permanencia de la población estudiantil de bajos recursos, proporcionándole condiciones adecuadas para asegurar su éxito académico dentro de un concepto de formación integral.”
3. El Reglamento del FSDE define además:

“Artículo 6 LOS FINES DEL FONDO

Los fines que persigue el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil son los siguientes:

- a. Propiciar la equidad en las oportunidades de estudio universitario para la población estudiantil del ITCR.
- b. Mejorar los medios por los cuales el estudiantado obtiene su formación académica
- c. Apoyar la formación integral de los y las estudiantes por medio del aporte financiero a programas y actividades que permitan su desarrollo humano.
- d. Fortalecer la calidad de los servicios estudiantiles que ofrece la Institución mediante aportes dirigidos a actividades específicas.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Nº 2554, Artículo 9, del 17 de abril del 2008, aprobó el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales, en los siguientes términos:

“a. Establecer un Sistema de Admisión Diferenciado para las Carreras Agroforestales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que se desarrollará en dos fases:

I Fase: Para el año 2009 la Admisión a las Carreras Agroforestales, tendrán los siguientes requisitos:

Todo(a) estudiante que desee ingresar a cualquier Carrera Agroforestal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debe haber obtenido:

1. Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, o su equivalente, según lo establecido por el Consejo Superior de Educación de Costa Rica.
2. Para la Matrícula Ordinaria se admitirán estudiantes de acuerdo al procedimiento utilizado normalmente en la Institución, es decir se regirá por el Puntaje de Admisión, la Nota de Corte establecida por el ITCR y la solicitud a ingresar a estas carreras.
3. Para la Matrícula Extraordinaria se llamarán, para completar cupo, únicamente a estudiantes que hayan solicitado una Carrera del Área Agroforestal que están debajo de la nota de corte y de acuerdo a la graduatoria que se realizará aplicando las variables del Programa de Admisión Restringida creada para este fin y una entrevista a cada candidato.

II Fase:

- b. Analizar, la propuesta de la II Fase, en un plazo de dos meses, una vez que la Administración entregue al Consejo Institucional, un informe que contemple el análisis integral de las variables que se considerarían en el puntaje de admisión; así como del presupuesto necesario para cubrir los requerimientos que el plan amerite.
- c. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que revise el Sistema de Becas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para dar posibilidad a los estudiantes que ingresen por este Plan de Admisión.”

2. *El Consejo Institucional en la Sesión N. 2561, Artículo 13, del 05 de junio del 2008 acordó, modificar el acuerdo anterior con respecto a la Primera Fase del Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales de la siguiente forma:*

“Bajar la nota de corte hasta llegar a 400 puntos, únicamente para los estudiantes que ingresarán en matrícula extraordinaria, bajo el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales.

Las variables que se van a tomar en cuenta, además de la nota obtenida son:

- *Colegio de Origen*
- *Condición socioeconómica y zona de origen (Índice de Desarrollo Socioeconómico)*
- *Resultado de Test Vocacional*
- *Resultado de la entrevista”*

3. *El Consejo Institucional en su Sesión No.2583, del 27 de octubre de 2008 y basado en una recomendación del Máster William Vives, Director del Departamento de Admisión y Registro para mejorar la puesta en operación del acuerdo anterior, aprobó una Modificación al acuerdo sobre el Plan de Admisión Diferenciada para las carreras Agroforestales en los siguientes términos:*

“Bajar la nota de corte hasta llegar a 400 puntos, únicamente para los estudiantes que ingresarán bajo el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales.

Las variables que se pueden tomar en cuenta, además de la nota obtenida son:

- *Colegio de Origen*
- *Condición socioeconómica y zona de origen (Índice de Desarrollo Socioeconómico)*
- *Resultado de Test Vocacional*
- *Resultado de la entrevista*

Para efectos de la matrícula 2009, se procederá de la siguiente forma:

1. *Para la Matrícula Ordinaria se admitirán estudiantes de acuerdo con el procedimiento utilizado normalmente en la Institución, es decir se registrará por el Puntaje de Admisión, la Nota de Corte establecida por el ITCR y la solicitud de ingreso a carrera.*
2. *Las y los estudiantes que tengan un puntaje de admisión menor a la Nota de Corte Institucional pero mayor o igual a 400 puntos, se considerarán elegibles. Esta condición deberá ser comunicada y explicada al solicitante al entregarle el resultado del examen de admisión e ingreso a carrera.*
3. *Las Escuelas con Carreras Agroforestales podrán iniciar el Plan de Admisión Diferenciada a partir de la aprobación de la nota de corte por parte del Consejo Institucional.*
4. *Las Escuelas con Carreras Agroforestales, de acuerdo con sus prioridades, podrán admitir estudiantes elegibles para la matrícula ordinaria, según los criterios de Admisión del Plan de Admisión Diferenciada y de acuerdo con el cupo aprobado por el Consejo Institucional.*
5. *Para admitir a un estudiante elegible mediante el Plan de Admisión Diferenciada, deberá la carrera practicar una entrevista, la cual determinará si el estudiante puede ser admitido. La carrera informará al Departamento de Admisión y Registro aquellos estudiantes elegibles que deben ser admitidos para la matrícula ordinaria.*
6. *Para la matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos, las Carreras Agroforestales podrán admitir estudiantes que estén como elegibles en su carrera y que cumplan con lo establecido*

en el inciso anterior, siempre y cuando tengan cupo disponible de acuerdo al cupo aprobado por el Consejo Institucional. Estas carreras no tendrán empadronamiento para matrícula extraordinaria.”

4. El Consejo Institucional en su Sesión N° 2632, Artículo 11, del 8 de octubre de 2009, basado en un acuerdo del Consejo de Docencia tomado en su Sesión Ordinaria No. 18-2009, celebrada el 23 de setiembre del 2009, artículo 5, inciso c, acordó lo siguiente:

“Ampliar el programa de Admisión Diferenciada para las carreras de Ingeniería Agrícola, Forestal y Agropecuaria Administrativa para la admisión 2010.”

5. El Consejo Institucional en su Sesión N° 2683, Artículo 9, del 7 de octubre de 2010, basado en un acuerdo del Consejo de Docencia tomado en su Sesión Ordinaria No. 17-2010, celebrada el 6 de octubre del 2010, artículo 5, inciso b, acordó lo siguiente:

- a) Ampliar el Programa de Admisión Diferenciada para el ingreso de estudiantes en el 2011 a las Carreras de Ingeniería Agrícola, Forestal e Ingeniería en Agronegocios.
- b) Solicitar a la VIESA la incorporación de los estudiantes que ingresen por admisión Diferenciada en los programas de nivelación y acompañamiento existentes en la institución y de los cuales son beneficiarios los estudiantes que ingresan por la modalidad de Admisión Restringida.
- c) Solicitar a la Administración la elaboración de un análisis del programa en los años que ha funcionado, que permita tomar decisiones sobre su ampliación a partir de año 2012. El análisis

será entregado a más tardar el 11 de marzo de 2011.

- d) Solicitar a la Administración que garantice los recursos necesarios para que este Programa y las acciones establecidas en los incisos 2 y 3 se realicen adecuadamente.
 - e) Comunicar.
6. En los últimos años se ha reformulado el sistema de becas y financiamiento de estudios, con el fin de atender a las poblaciones más vulnerables y propiciar su acceso y permanencia institucional.
7. La educación superior debe ser un motor de ascenso social a través de su democratización, lo que se puede lograr bajo los principios de solidaridad que favorezcan el acceso para aquellos que no poseen los recursos suficientes y de la igualdad de oportunidades. La aprobación de la Admisión Diferenciada para las carreras Agroforestales y la consolidación del Programa de Admisión Restringida, dirigidos a poblaciones con características socioeconómicas que las ubican en condición vulnerable, ha requerido de la asignación de recursos para atenderlos.
8. El ingreso de Estudiantes a las carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios en los años 2010, 2011 y 2012 se vio fortalecido gracias al Programa de Admisión Diferenciada.
9. Las Escuelas de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios, han manifestado su claro interés en continuar con el programa.
10. Como parte de la mejora en el ingreso de estudiantes por esta modalidad se han incorporado una serie de instrumentos, actividades de información y motivación para una incorporación satisfactoria a las Carreras.

11. *En el 2012 se incorporó a los estudiantes que ingresaron por Admisión Diferenciada en el proceso de nivelación y acompañamiento del Programa de Admisión Restringida, pero se evidencian necesidades particulares para mejorar el acompañamiento.*
12. *El informe elaborado sobre el ingreso a las Carreras de Ingeniería en Agronegocios e Ingeniería Agrícola evidencia que no hay diferencias concluyentes en el comportamiento de las poblaciones que ingresaron a las Carreras por Admisión Diferenciada y por las otras modalidades.*

ACUERDA:

- a. *Solicitar al Consejo Institucional ampliar el Programa de Admisión Diferenciada para el ingreso de estudiantes en el 2013 a las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios.*
- b. *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos la continuación del programa de nivelación académica y acompañamiento psicoeducativo a los estudiantes que ingresen por Admisión Diferenciada que responda a las necesidades de esta población.*
- c. *Solicitar a la administración que garantice los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el cumplimiento del punto b.*
- d. *Avalar las siguientes disposiciones para el proceso de admisión y permanencia*

Bajar la nota de corte hasta llegar a 400 puntos, únicamente para los estudiantes que ingresarán bajo el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios.

Si las Escuelas lo consideran pertinente podrán tomar en cuenta otras variables como:

- *Colegio de Origen*
- *Condición socioeconómica y zona de origen (Índice de Desarrollo Socioeconómico)*
- *Resultado de Instrumento de Exploración Vocacional*
- *Resultado de seguimiento para ingreso (correos electrónicos, llamadas telefónicas, visitas, entre otros)*

Para efectos de la matrícula 2013, se procederá de la siguiente forma:

1. *Para la Matrícula Ordinaria se admitirán estudiantes de acuerdo con el procedimiento utilizado normalmente en la Institución, es decir se registrará por el Puntaje de Admisión, la Nota de Corte establecida por el ITCR y la solicitud de ingreso a carrera.*
2. *Las y los estudiantes que tengan un puntaje de admisión menor a la Nota de Corte Institucional pero mayor o igual a 400 puntos, se considerarán elegibles. Esta condición deberá ser comunicada previamente a las Escuelas por Admisión y Registro y explicada al solicitante al entregarle el resultado del examen de admisión e ingreso a carrera, además se debe incluir una explicación del programa de acompañamiento institucional y los compromisos que deben cumplir los estudiantes.*
3. *Las Carreras de Ingeniería Agrícola y Agronegocios, de acuerdo con sus prioridades, podrán admitir estudiantes elegibles en la matrícula ordinaria, según los criterios de Admisión del Plan de Admisión Diferenciada y de acuerdo con el cupo aprobado por el Consejo Institucional.*

4. *Las Carreras informarán al Departamento de Admisión y Registro aquellos estudiantes elegibles que deben ser admitidos para la matrícula ordinaria.*
5. *Para la matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos, las Carreras de Ingeniería Agrícola y Agronegocios podrán admitir estudiantes que estén como elegibles en su carrera y que cumplan con lo establecido en el inciso anterior, siempre y cuando tengan cupo disponible de acuerdo al cupo aprobado por el Consejo Institucional y sea comunicado por las Carreras. Estas carreras no tendrán empadronamiento para matrícula extraordinaria.*
6. *Los estudiantes que ingresen por la modalidad de Admisión Diferenciada deberán participar de forma obligatoria en las actividades de nivelación académica y acompañamiento psicoeducativo que se programen para ellos.*
7. *Los estudiantes que ingresen por esta modalidad deberán firmar un contrato relacionado con el punto anterior.*

Acuerdo Firme”

6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según consta en la Minuta No. 368-2012, celebrada el 01 de octubre del 2012, analizó el Comunicado de Acuerdo del Consejo de Docencia sobre la Ampliación del Programa de Admisión Diferenciada para el 2013 para las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios y se dispone enviar oficio SCI-789-2012, en el cual remite invitación al Ing. Milton Solórzano, Director de la Escuela de Ingeniería Agrícola y al Ing. Randall Chaves, Director de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa, para conversar sobre el tema de Admisión Diferenciada 2013.
7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 369-2012, celebrada el 08 de octubre del 2012, recibe al Ing. Milton Solórzano, Director Escuela de

Ingeniería Agrícola y al Ing. Randall Chaves, Director Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa, quienes ampliaron sobre el tema de Admisión Diferenciada para el año 2013 y dispuso elevar una propuesta al Pleno.

ACUERDA:

- a. Aprobar la Ampliación del Programa de Admisión Diferenciada para el 2013 para las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios, bajo las siguientes disposiciones:

1. Bajar la nota de corte hasta llegar a 400 puntos, únicamente para los estudiantes que ingresarán bajo el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios.

Si las Escuelas lo consideran pertinente podrán tomar en cuenta otras variables como:

- Colegio de Origen
- Condición socioeconómica y zona de origen (Índice de Desarrollo Socioeconómico)
- Resultado de Instrumento de Exploración Vocacional
- Resultado de seguimiento para ingreso (correos electrónicos, llamadas telefónicas, visitas, entre otros)

2. Para efectos de la matrícula 2013, se procederá de la siguiente forma:

- 2.1. Para la Matrícula Ordinaria se admitirán estudiantes de acuerdo con el procedimiento utilizado normalmente en la Institución, es decir se registrará por el Puntaje de Admisión, la Nota de Corte establecida por el ITCR y la solicitud de ingreso a carrera.

- 2.2. Las y los estudiantes que tengan un puntaje de admisión menor a la Nota de Corte Institucional pero mayor o igual a 400 puntos, se considerarán elegibles. Esta condición deberá ser comunicada previamente a las Escuelas por Admisión y Registro y explicada al solicitante al entregarle el resultado del examen de admisión e ingreso a carrera, además se debe incluir una explicación del programa de acompañamiento institucional y los compromisos que deben cumplir los estudiantes.
- 2.3. Las Carreras de Ingeniería Agrícola y Agronegocios, de acuerdo con sus prioridades, podrán admitir estudiantes elegibles en la matrícula ordinaria, según los criterios de Admisión Diferenciada y de acuerdo con el cupo aprobado por el Consejo Institucional.
- 2.4. Las Carreras informarán al Departamento de Admisión y Registro aquellos estudiantes elegibles que deben ser admitidos para la matrícula ordinaria.
- 2.5. Para la matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos, las

Carreras de Ingeniería Agrícola y Agronegocios podrán admitir estudiantes que estén como elegibles en su carrera y que cumplan con lo establecido en el inciso anterior, siempre y cuando tengan cupo disponible de acuerdo con el cupo aprobado por el Consejo Institucional y sea comunicado por las Carreras. Estas carreras no tendrán empadronamiento para matrícula extraordinaria.

- 2.6. Los estudiantes que ingresen por la modalidad de Admisión Diferenciada deberán participar de forma obligatoria en las actividades de nivelación académica y acompañamiento psicoeducativo que se programen para ellos. No podrán cambiarse de carrera, salvo que cumpla con el requisito de haber aprobado el examen de admisión de acuerdo con la nota de corte establecida para esa carrera.

- 2.7. Los estudiantes que ingresen por esta modalidad deberán firmar un contrato relacionado con el punto anterior.

- b.** Solicitar a las Escuelas de las Carreras de Ingeniería Agrícola y Agronegocios, presentar a más tardar el 8 de marzo de 2013, un Plan de atracción-admisión de estudiantes

que asegure que los estudiantes que se admitan tengan vocación por la respectiva carrera.

- c. Solicitar a la administración que garantice los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para implementación de un programa de nivelación académica y acompañamiento psicoeducativo a los estudiantes que ingresen por Admisión Diferenciada que responda a las necesidades de esta población, la implementación de este programa debe darse de forma coordinada entre la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2787, Artículo 13, del 10 de octubre del 2012.

Modificación del acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria No. 2755, Artículo 8, del 08 de marzo del 2012. Conformación de dos Comisiones Especiales para la revisión del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas y la generación de dos propuestas de reglamento: uno para normar carrera académica y otro para carrera profesional de personal de apoyo a la academia

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Institucional,

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2755, Artículo 08, del 08 de marzo del 2012, acordó, "Conformación de dos Comisiones Especiales para la revisión del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas y la generación de dos propuestas de reglamento: uno para normar carrera académica y otro para carrera profesional de personal de apoyo a la academia" como sigue:

ACUERDA:

- e. Conformar una Comisión Especial para la revisión del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas y presente una propuesta de reglamento que norme la carrera académica en el ITCR.

La Comisión estará conformada por:

- Dos representantes del Consejo de Docencia
- Un representante del Consejo de Investigación y Extensión
- Un representante de la Comisión de Carrera Profesional, quien coordinará
- Un representante de Recursos Humanos

El objetivo del Reglamento será normar el ingreso, permanencia y desarrollo del personal que realiza las labores académicas en el ITCR, en un sistema de carrera profesional, que por la calidad de sus aportes haya contribuido con la producción universitaria en la investigación, la extensión y la docencia, así como la gestión académica.

- f. Conformar una Comisión Especial para la revisión del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas y presente una propuesta que norme la carrera profesional de los funcionarios de apoyo a la academia.

La Comisión estará conformada por:

- Un representante del Departamento de Recursos Humanos, quien coordinará
- Un representante de la Vicerrectoría de Administración
- Un representante de los profesionales de apoyo a la academia de la Vicerrectoría de Docencia
- Un representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
- Un representante de la Vicerrectoría de Servicios Académicos y Estudiantiles

El objetivo del Reglamento será normar el ingreso, permanencia y desarrollo del personal de apoyo a la academia, en un sistema de carrera profesional, que por la calidad de sus aportes haya contribuido a una gestión administrativa de excelencia...

- g. Solicitar a las Comisiones Especiales presentar al Consejo Institucional, un avance de la propuesta el 26 de junio del 2012 y la

propuesta final, a más tardar el 25 de setiembre del 2012...

h. Comunicar. ACUERDO FIRME"

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio Correcad-02-2012, con fecha 25 de setiembre, suscrito por la Máster Rocío Herrera Obando, Coordinadora Comisión Especial de Revisión del Reglamento de Carrera Profesional Administrativa, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional. En el mencionado oficio hace referencia al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en el Artículo 8 de la Sesión Ordinaria No. 2755 del 8 de marzo del 2012 mediante el cual se integró la "Comisión de Revisión del Reglamento de Carrera Profesional y sus Reformas" y se solicitó elaborar la respectiva propuesta de modificación a dicho reglamento, para lo cual se concedió plazo hasta el 25 de setiembre del 2012. En cumplimiento de este acuerdo esta comisión se dirige con los siguientes propósitos:

"- Remitir un segundo Informe de avance de labores realizadas por la comisión hasta esta fecha.

- Solicitar al Consejo Institucional conceder una prórroga hasta el 30 de agosto del 2013 para presentar ante este órgano colegiado la propuesta de modificación a dicho reglamento, solicitada a esta comisión"

Además informa que en el Informe de avance de labores se detallan las acciones ejecutadas por esta comisión y los criterios seguidos para estimar el plazo de prórroga solicitado.

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio CRRCP-004-2012, con fecha 02 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Marvin Castillo, Coordinador, Comisión Especial de Revisión del Reglamento de Carrera Profesional Docente, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional. En el mencionado oficio hace referencia al acuerdo tomado por

el Consejo Institucional en el Artículo 8 de la Sesión Ordinaria No. 2755 del 8 de marzo del 2012 mediante el cual se integró la "Comisión de Revisión del Reglamento de Carrera Profesional y sus Reformas" para que presente un reglamento que norme la carrera académica en el ITCR, donde se le concedió plazo hasta el 25 de setiembre del 2012. En cumplimiento del acuerdo la comisión se dirige a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles con el propósito de:

"- Solicitar al Consejo Institucional conceder una prórroga hasta el 30 de agosto del 2013 para presentar ante este órgano colegiado la propuesta de modificación a dicho reglamento, solicitada a esta comisión"

4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según consta en la Minuta No. 368-2012, celebrada el 01 de octubre del 2012, recibe a los y las integrantes de la Comisión Especial de Revisión del Reglamento de Carrera Profesional Administrativa, para conversar sobre el trabajo realizado hasta la fecha y a la vez conocer más en detalle las razones de la solicitud de prórroga. Después de conocer en detalle las razones de la solicitud y el trabajo coordinado de ambas comisiones se dispuso elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Modificar el acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 2755, Artículo 8, del 08 de marzo del 2012. "Conformación de dos Comisiones Especiales para la revisión del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas y la generación de dos propuestas de reglamento: uno para normar carrera académica y otro para carrera profesional de personal de apoyo a la academia", para conceder las prórrogas solicitadas por ambas comisiones; al 30 de agosto del 2013.
- b. Solicitar a las Comisiones Especiales de Revisión del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Ri-

ca, presentar un informe de avance a más tardar el 15 de marzo del 2013.

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2787, Artículo 14, del 10 de octubre del 2012.
